

**APRUEBAN LINEAMIENTOS DE INVERSIÓN PARA REDUCIR LA DESNUTRICIÓN
CRÓNICA INFANTIL EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN
PÚBLICA**

Resolución Directoral N°007-2012-EF/63.01

(Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de julio de 2012)

Lima, 26 de julio de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el artículo único de la Ley N° 28802, en concordancia con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF-43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Política de Inversiones, es la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública y dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública;

Que, el literal m) del numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 102- 2007-EF, señala que la Dirección General de Política de Inversiones establece las metodologías generales y específicas para la formulación y evaluación de proyectos, normas técnicas y parámetros de evaluación;

Que, es necesario establecer lineamientos de inversión para reducir la desnutrición crónica infantil, con el fin de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión en salud;

En concordancia con las facultades dispuestas por la Ley N° 27293 y modificatorias, normas reglamentarias y complementarias, la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de Lineamientos de inversión para reducir la desnutrición crónica infantil

Aprobar los lineamientos de inversión para reducir la desnutrición crónica infantil, que incluyen orientaciones sobre los principales aspectos que se deben tener en cuenta para planificar, priorizar y formular Proyectos y Programas de Inversión Pública que contribuyan a reducir la desnutrición crónica en menores de 5 años, lineamientos que como Anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publicación

Dispóngase la publicación en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la Sección de Inversión Pública, del Anexo a que se refiere el artículo 1° de la presente norma, en la misma fecha de la publicación oficial de la presente norma.

Asimismo, dispóngase la publicación del Anexo a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución Directoral, en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFONSO TOLMOS LEÓN
Director General
Dirección General de Política de Inversiones